



Al contestar cite el No. 2022-01-044310



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 01/02/2022 09:48:34 AM
Trámite: 17075 - REQUERIMIENTO AL LIQUIDADADOR
Sociedad: 900876979 - ROGOSO REDES Y COM Exp. 99094
Remitente: 407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 407-001271

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Rogoso Redes y Comunicaciones S.A.S., En Liquidación Judicial Simplificada

Liquidador

Yussepe Homero Gutiérrez Coronado

Asunto

Requiere liquidador presentar inventario a valor neto de liquidación

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Expediente

99094

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2021-03-008460 de 24 de agosto de 2021, el liquidador de la concursada, presentó el proyecto de calificación y graduación de créditos de la concursada.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que a la fecha el liquidador no ha presentado el inventario de bienes a valor neto de liquidación, este Despacho lo requerirá para que presente lo pertinente, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El Despacho le recuerda al liquidador, sobre la importancia de la gestión adelantada por éste, pues los valores presentados en el inventario deben ser descendidos a la realidad, más aún cuando se advierte que los liquidadores son responsables del patrimonio que reciben para liquidar en su condición de representantes legales de conformidad con el artículo 48.1 de la Ley 1116 de 2006.
2. Para ajustar a la realidad económica de la concursada, es importante que el liquidador adelante las gestiones tendientes a determinar el activo neto de la liquidación conforme a la metodología contable que resulte aplicable, esto, en tiempo real a su gestión o de las diligencias surtidas en el proceso, entre ellas, la de embargo y secuestro, e informe al Despacho.
3. En este sentido, el auxiliar de la justicia tiene la obligación de ajustar el activo conforme a la realidad económica de la concursada, para responder a las necesidades de las partes intervinientes en el proceso, en especial deudores y acreedores, dada la condición de inviabilidad de una sociedad sometida a un proceso de insolvencia.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada,

RESUELVE

Requerir al liquidador de la concursada, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, remita el inventario de bienes a valor neto liquidable, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese,



ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada.

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD. SIN
M0260